

Popayán, abril de 2023

Señor (a)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: KAROLL MARYELI LÓPEZ ROSERO
DDO: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S
RAD. 2022-216

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITA NULIDAD PROCESAL

JORGE ANDRÉS DURÁN VELASCO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 296548 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en condición de apoderado del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S, representada legalmente por la señora MARGOT MELLIZO LUNA, me permito presentar solicitud de NULIDAD PROCESAL atendiendo a lo preceptuado en los artículos 132, 133 núm.8, artículos 134, 135 del C.G.P. y de conformidad con los siguientes

HECHOS

PRIMERO: el despacho tramita proceso ordinario laboral de primera instancia interpuesto por la señora KAROLL MARYELI LÓPEZ ROSERO en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S, dicha demanda fue encontrada en derecho y admitida mediante Auto Nro. 274 del veinticuatro (24) de febrero de 2023.

SEGUNDO: mediante notificación electrónica efectuada por la apoderada de la parte demandante y atendiendo las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, fueron remitidos al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación perteneciente al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S. los documentos y sus anexos para surtir la actuación referida.

TERCERO: revisada la demanda, la misma no cumple con los postulados exigidas en el artículo 25 del CPTSS modificado por la ley 712 de 2001, el cual, expresamente establece las “*formas y requisitos de la demanda*” es así que la acción judicial interpuesta desconoce el núm.8 ibídem “*los fundamentos y razones de derecho*” lo que a simple vista se percibe cuando la apoderada de la demandante cita en el escrito de demanda los FUNDAMENTOS DE DERECHO, estos no contienen las RAZONES EXPRESAS por los cuales se debe aplicar las disposiciones normativas relacionadas, motivo por el que debió inadmitirse la demanda para su correspondiente subsanación.

CUARTO: el fundamento jurídico establecido en el artículo 6 la ley 2213 de 2022, frente a las medidas cautelares previas exonera el requisito de enviar previamente copia de la demanda y sus anexos cuando es radicada, pero la apoderada de la demandante OMITIÓ exponer en la solicitud los MOTIVOS Y HECHOS en los que funda tal petición, por lo que no era procedente fijar audiencia especial de que trata el artículo 85A adicionado por la 712 de 2001 del CPTSS, dado que, la demandante no encontraría fundamento para visibilizar que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S, actualmente se encuentra inmerso en proceso de insolvencia o situación económica que impida garantizar sus obligaciones laborales si son demostradas dentro del proceso; incurriendo el despacho en un error al decretar tal actuación en el Auto Nro. 274 del veinticuatro (24) de febrero de 2023.

Jorge Andrés Durán Velasco
ABOGADO

📍 Calle 8 # 10 - 25 oficina 5
☎ 310 653 00 62
✉ litisconsulto@gmail.com

QUINTO: el Auto Nro. 274 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 no se ajusta a derecho y desconoce las disposiciones normativas citadas, lo anterior conlleva a que no se haya practicado en DEBIDA FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA lo que configura una VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO y una NULIDAD PROCESAL según reza el núm. 8 del artículo 133 del C.G.P.

PETICIÓN

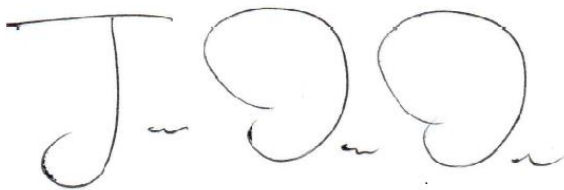
Solicito señor Juez REVOCAR y DEJAR SIN EFECTO jurídicos el AUTO Nro. 274 del veinticuatro (24) de febrero de 2023, y se proceda en debida forma al estudio de la demanda y su correspondiente trámite.

El presente memorial fue enviado a las partes del proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Anexo

- Poder para actuar
- Certificado de Existencia y Representación CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S

Atentamente,



JORGE ANDRÉS DURÁN VELASCO

C.C. No.1.061.727.973 de Popayán - Cauca

T.P. No 296548 del C.S. de la J.

Popayán, abril de 2023

Señor (a)

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: KAROLL MARYELI LÓPEZ ROSERO
DDO: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S
RAD. 2022-216

ASUNTO: PODER

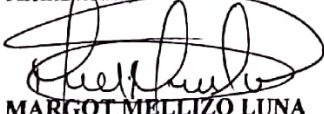
MARGOT MELLIZO LUNA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S, identificada con el NIT. 901238181-6, sociedad legalmente constituida, tal y como constan en el certificado de existencia y representación que se anexa, con domicilio principal en la ciudad de Popayán - Cauca, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero PODER ESPECIAL a JORGE ANDRÉS DURÁN VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.061.727.973 expedida en Popayán - Cauca y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 296548 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico litisconsulta@gmail.com, para que me represente y conteste la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada mediante apoderado judicial por la señora KAROLL MARYELI LÓPEZ ROSERO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.144.033.773.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir y demás facultades propias que otorga la ley.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,



MARGOT MELLIZO LUNA

C.C Nro. 34.557.413

Representante Legal CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S

Acepto,

JORGE ANDRÉS DURÁN VELASCO
C.C. No. 1.061.727.973 de Popayán - Cauca
T.P. No 296548 del C.S. de la J.

Jorge Andrés Durán Velasco
ABOGADO

☎ Calle 8 # 10 - 25 oficina 5
☎ 310 653 00 62
✉ litisconsulta@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1448

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el primero (1) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: MARGOT MELLIZO LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0034557413 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1448-1



606d53c8a0

01/04/2023 11:29:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca, Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notarias.gov.co>

Número Único de Transacción: 606d53c8a0, 01/04/2023, 11:29:00



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR
DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4wxt13ekXc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901238181-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 186791
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 14 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 21 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 200,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 16 Nro. 17- 300
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3007343585
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3046389805
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cdavariantesursas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 16 Nro. 17- 300
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 3007343585
TELÉFONO 2 : 3046389805
CORREO ELECTRÓNICO : cdavariantesursas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
cdavariantesursas@gmail.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4wxt13ekXc

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44498 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO LO EXPRESA LA NORMATIVIDAD 7120, EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERÁ: A) PRESTAR SERVICIOS REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES A AUTOMÓVILES PARTICULARES Y DE SERVICIO PUBLICO, A VEHÍCULOS PESADOS PARTICULARES Y DE SERVICIO PUBLICO Y A MOTOCICLETAS DE 2 Y 4 TIEMPOS. B) SERVIR COMO INSTRUMENTO TÉCNICO A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS EXISTENTES SOBRE LA MATERIA, Y DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUIDAS LAS MOTOCICLETAS. C) DIAGNOSTICAR LOS NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO Y GASES TÓXICOS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS, A CARGO DE UN EQUIPO INTEGRAL Y TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE ASEGURAN UN DIAGNOSTICO EFECTIVO Y COMPROMETIDO CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD VIAL. D) PODRÁ HACER OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN LOS SEGMENTOS MENCIONADOS Y EN OTROS EN GENERAL COMO EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INVERSIÓN EXTRANJERA. E) PODRÁ IMPORTAR MATERIA PRIMA, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL DE SECTORES RELACIONADOS. F) PODRÁ REPRESENTAR MARCAS Y EMPRESAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO. G) PODRÁ TAMBIÉN EN ESTE EJERCICIO OBTENER CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN O FRANQUICIAS DE OTRAS MARCAS O EMPRESAS RELACIONADAS CON EL ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD. H). REPRESENTACIÓN, AGENCIAMIENTO DE TERCEROS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE MANDATO O DE OTRA ÍNDOLE. I) ASÍ MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL A SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS DE TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLE Y CONSTRUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIENDO ESTAS DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, EFECTUARSE OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, DE MUTUO O PRÉSTAMO, ASÍ, COMO ENDOSAR, GIRAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, TALES COMO ACCIONES, CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS QUE TENGAN SU MISMO OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	100.000,00	2.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	100.000,00	2.000,00



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4wxt13ekXc

CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	100.000,00	2.000,00
----------------	----------------	------------	----------

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44498 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MELLIZO LUNA MARGOT	CC 34,557,413

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44498 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	BOLAÑOS MELLIZO RUBER ALEJANDRO	CC 1,002,972,073

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. CLASIFICACIÓN. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN. GERENTE GENERAL. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 3) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS EL INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VARIANTE SUR
MATRICULA : 179051
FECHA DE MATRICULA : 20180314
FECHA DE RENOVACION : 20220421
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 16 Nro. 17 - 300
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4wxt13ekXc

TELEFONO 1 : 3007343585

CORREO ELECTRONICO : margot47mellizo@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1628> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4wxt13ekXc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Luzmila Ferrnandez Mendez Ramirez
Direccion de Registro, Publicos y Comercio C.A.T. - Teconporat

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***